



**INFORME SECRETARIAL.**

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se recibió contestación por parte de la demandada ASEO TECNICO S.A.S. por lo que se encuentra pendiente su calificación. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 4 del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2020-0001-00
DEMANDANTE	RAFAEL EDUARDO TRUYOL ESPINOSA
DEMANDADO	ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, octubre (4) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de revisado el expediente de la referencia se observa que este despacho judicial envió la notificación a la demandada ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P., el día 04 de febrero de 2022 al correo electrónico [notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co).

Posterior a ello, se encontró que la parte demandante aporta memorial en donde adjunta copia de la notificación realizada a la demandada el día 05 de julio de 2022 al correo electrónico [notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co).

En ese sentido, le corresponde a este fallador manifestarse respecto de esto, pues se observó que la parte demandada ASEO TÉCNICO S.A.S. alegó contestación de la demanda para el día 22 de julio de la misma anualidad, entiendo con ello que se manifestó respecto de la notificación enviada por la parte accionante y no por la enviada formalmente por el despacho.

Por lo anterior, se deberá tener por no contestada la demanda partiendo del hecho de que la notificación fue enviada el 04 de febrero de 2022 al correo [notificaciones@interaseo.com.co](mailto:notificaciones@interaseo.com.co), venciendo el término para contestar el día 23 de febrero de la misma anualidad, y siendo recibida solo hasta el 22 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** TENER por NO contestada la demanda por la demandada, ASEO TÉCNICO S.A.S. E.S.P., conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO  
JUEZ  
2020-00011